

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
Resolución N° 159

La Plata, 2 de agosto de 2011.

VISTO el expediente N° 22300-4279/08 por intermedio del cual, en la instancia actual, tramita la rescisión del Convenio de Colaboración suscripto entre este Ministerio y la Asociación Cooperadora de Caza, Pesca, Tiro y Natura (CA.PE.TI.NA.), aprobado por Resolución por facultad delegada N° 38 del 20 de noviembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo citado en el exordio de la presente se aprobó el Convenio de referencia, con la finalidad de aunar el quehacer de las instituciones, con el objeto de intensificar y mejorar la labor técnica, productiva y didáctica que desarrolla la Dirección de Flora y Fauna, estableciendo los aportes, derechos y obligaciones recíprocas, tendientes a determinar la modalidad de la colaboración a prestar por la Asociación Cooperadora, de conformidad al artículo 3° del Decreto Ley N° 8010/73;

Que en la instancia actual las partes acuerdan rescindir el Convenio de referencia y el Ministerio hace expresa reserva de las facultades de intervención, en caso de que resultase necesario, según los términos de los artículos 25 al 28 del Decreto N° 5014/73;

Que las partes se avienen, en lo que pudiere corresponder, a los términos de las Cláusulas Decimotercera y Decimocuarta del Convenio;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 5000/89;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N°
5000/89, EL MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la rescisión del Convenio de Colaboración suscripto entre este Ministerio y la Asociación Cooperadora de Caza, Pesca, Tiro y Natura (CA.PE.TI.NA.), aprobado por Resolución por facultad delegada N° 38 del 20 de noviembre de 2009, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente acto como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESCISIÓN DE CONVENIO

Entre el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", representado en este acto por su Titular, Doctor Ariel Fabián FRANETOVICH, con domicilio en calle 12 esquina 51, piso 7 de la ciudad de La Plata, por una parte, y la Asociación Caza, Pesca, Tiro y Natura (CA.PE.TI.NA). en adelante "LA COOPERADORA", representada en este acto por su Presidente, señor Celso Norberto VIGO, su Secretario, señor Ricardo SUÁREZ, y su Tesorero, señor Alberto GIACCARDI, con domicilio en General Guido N° 345, de la localidad de Ramos Mejía, Partido de La

Matanza, por la otra parte, convienen en arbitrar la presente Rescisión, de acuerdo a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes acuerdan rescindir, de común acuerdo y en el presente acto, el Convenio de Colaboración aprobado por Resolución por Facultad Delegada N° 38, de fecha 20 de noviembre de 2009.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" hace reserva expresa de las facultades de intervención, en caso de que resultase necesario, según los términos de los artículos 25 al 28 del Decreto N° 5014/73.

TERCERA: Ambas partes se avienen, en lo que pudiere corresponder, a los términos de las Cláusulas Decimotercera y Decimocuarta del Convenio objeto del presente acto. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 21 días del mes de julio de dos mil once.

C.C. 9.982